

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 2046

11 OCT 2021

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN -SIC- DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014; Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación (AGN); Decreto Distrital 330 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3 define la gestión documental como el: *"conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación"*, así mismo establece las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que el artículo 11 ibídem, establece que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 12 de la misma normatividad, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000, establece que, para la conservación de documentos, las entidades de la administración pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que el artículo 16 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos, observando para tal efecto los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen el sector cultura, estableciendo en el artículo 2.8.2.5.9, los procesos que debe contener la gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles.

Que conforme con el literal g) de la citada disposición, la preservación a largo plazo consiste en un conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento.

11 OCT 2021

Continuación de la RESOLUCIÓN N.º **2046** DE 2021

***“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- de la Secretaría de Educación del Distrito”***

Que el Decreto 1080 de 2015, en su artículo 2.8.2.7.8, establece los requisitos para la preservación y conservación de los documentos electrónicos de archivo, con el objeto de asegurar su preservación y conservación en el tiempo

Que el Acuerdo 006 de 2014, expedido por el Archivo General de la Nación, “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000”, formula el objeto, las directrices, principios y componentes del Sistema Integrado de Conservación.

Que el artículo 1 ibídem establece que la implementación del Sistema Integrado de Conservación *“tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental”*.

Que el artículo 4 ibídem, establece que el Sistema Integrado de Conservación tiene como componentes el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a largo plazo.

Que el artículo 5 ibídem, define que los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos.

Que el artículo 11 ibídem, establece que *“el Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité”*.

Que corresponde a la SED la obligación de publicar los planes de implementación del Sistema Integrado de Conservación y mantenerlos publicados en el sitio web de la entidad.

Que, durante el primer semestre del 2021, se realizaron mesas técnicas de trabajo con el equipo designado por el Archivo de Bogotá, con el objetivo de recibir asesoría respecto a la estructuración del Sistema Integrado de Conservación de la Secretaría de Educación del Distrito, en las cuales se presentaron los avances, definición técnica del documento y cada uno de los planes que lo componen.

Que conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 1395 de 2019 de la Secretaría de Educación del Distrito, por medio de la cual se crean los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se realizó la presentación del Sistema Integrado de Conservación ante esta instancia en la primera sesión del 2021, llevada a cabo el día 04 de junio del presente año, y el contenido expuesto sobre este documento, quedó consignado en el acta de la sesión No. 1.



11 OCT 2021

Continuación de la RESOLUCIÓN N°. 2046 DE 2021

**“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- de la Secretaría de Educación del Distrito”**

Que el Archivo de Bogotá, mediante oficio **2-2021-22626** del 13 de julio de 2021, Asunto: CONCEPTO TÉCNICO SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION; el cual hace parte integral del presente acto administrativo, otorgó viabilidad técnica para presentar el documento SIC ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad.

Que la Resolución No. 857 de 2019 de la Secretaría de Educación del Distrito, por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SED, en su artículo 6. Funciones, numeral 7, establece que corresponde a esta instancia:

*“Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación internas de las políticas de gestión”*

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobó el Sistema Integrado de Conservación (SIC) y sus anexos, en sesión del 26 de agosto de 2021, según consta en el Acta No. 005 de la misma fecha, la cual hace parte integral del presente acto administrativo; dando cumplimiento de esta forma con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar el sistema integrado de conservación (SIC) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) el cual está conformado por los siguientes componentes:

1. Política de preservación de documentos a largo plazo.
2. Plan de conservación documental.
3. Plan de preservación digital a largo plazo.
4. Matrices de riesgo de los planes mencionados.
5. Cronogramas y recurso de cada plan. Estos componentes forman parte integral de la presente resolución.

El Sistema Integrado de Conservación (SIC) es de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de todas las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN.** El Sistema Integrado de Conservación (SIC), será implementado por las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), bajo las directrices de la Dirección de Servicios Administrativos (DSA), de acuerdo con las actividades y responsabilidades descritas en el Plan de Conservación Documental y en el Plan de Preservación Digital a largo plazo.



11 OCT 2021

Continuación de la RESOLUCIÓN N°. 2046 DE 2021

**“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- de la Secretaría de Educación del Distrito”**

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación Distrital (SED) gestionará anualmente los recursos necesarios para la ejecución de las actividades del Plan de Conservación Documental y del Plan de Preservación Digital a largo plazo, componentes del Sistema Integrado de Conservación (SIC).

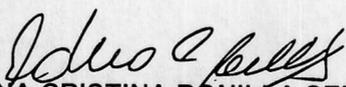
**ARTÍCULO TERCERO. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** La Dirección de Servicios Administrativos revisará, ajustará y actualizará el Sistema Integrado de Conservación (SIC), cuando así se requiera. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño evaluará y aprobará los cambios que se realicen al SIC.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN.** Publíquese y manténgase en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito, el presente acto administrativo junto con el documento que conforman el Sistema Integrado de Conservación (SIC).

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los 11 OCT 2021

  
**EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ**  
Secretaria de Educación del Distrito

**Anexos:**

- Componentes del Sistema Integrado de Conservación de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) Vigencias 2021-2026.
- Acta de Reunión No. 005 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Educación del Distrito, del 26 de agosto de 2021.
- Oficio 2-2021-22626 del 13 de julio de 2021- Concepto Técnico Sistema Integrado de Conservación.

Aprobaciones a través de correo institucional:

Nombre	Dependencia	Labor
Angela María González Lozada	Despacho	Revisó
Raúl Javier Manrique Vacca	Despacho	Revisó y Aprobó
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Oficina Asesora Jurídica	Revisó y Aprobó
Nasly Jennifer Ruiz González	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Ana Lucía Angulo Villamil	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y aprobó
Ana Karenina Aguilera E.	Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Luis Carlos Artunduaga Rojas	Dirección de Servicios Administrativos	Revisó
Natalia Loaiza Mesa	Dirección de Servicios Administrativos	Revisó
Mauricio Rincón Hernández	Dirección de Servicios Administrativos	Revisó
María Catalina Rincón	Dirección de Servicios Administrativos	Elaboró
Erlizeth Feria	Dirección de Servicios Administrativos	Elaboró